



Los Derechos Humanos en el Primer Año de la Administración de Juan Manuel Santos

El presente informe busca hacer un balance del primer año de la administración de Juan Manuel Santos en temas claves de derechos humanos como son la situación de los y las defensores/ras de derechos humanos, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, los derechos de las comunidades étnicas entre otros temas. Este informe tiene por objeto evidenciar tanto los avances del gobierno colombiano en estos temas, así como las políticas y medidas que el gobierno ha implementado durante su primer año de mandato, que a nuestro juicio van en contra de la promoción, respeto y protección efectiva de los derechos humanos en Colombia.

1. Defensores de Derechos Humanos

Se abre un espacio para el diálogo y se cambia el discurso

Es evidente que la Administración del Presidente Juan Manuel Santos se ha distanciado del discurso estigmatizante usado por la administración pasada en contra de los defensores de derechos humanos. Durante la administración del ex-presidente Álvaro Uribe eran regulares las declaraciones públicas por parte de funcionarios del Estado, incluyendo el mismo ex-presidente, en las que se señalaba a los defensores de derechos humanos de ser colaboradores de la guerrilla. Por el contrario el actual Vicepresidente, Angelino Garzón, ha prometido en numerosas ocasiones que la administración de Santos va “desarmar” la palabra, y que el discurso oficial se encaminará a reconocer la legítima labor de los defensores de derechos humanos en el país. Creemos que el cambio de discurso hacia los defensores y defensoras de derechos humanos es un avance importante en la protección y legitimación de la labor que realizan los defensores. De otra parte, el gobierno de Santos ha reabierto el diálogo con los defensores y la sociedad civil. Se han realizado varias reuniones entre el Vicepresidente Garzón y diferentes ministros con organizaciones nacionales y regionales de derechos humanos. Por su parte el Ministro del Interior, Germán Vargas Lleras, reabrió las Mesas de Garantías – un proceso de consulta entre el gobierno y los defensores de derechos humanos a nivel nacional y regional – y ha mostrado un alto grado de compromiso con el proceso. A las mesas de garantías también han asistido la Fiscal General de la Nación y el Ministro de Defensa.

Sin embargo a pesar del cambio de discurso y la disposición al diálogo, los asesinatos, las amenazas, los atentados y las interceptaciones ilegales en contra de los y las defensores/ras de derechos humanos continúan, y no se registran progresos en la reducción en los niveles de impunidad para estos casos.

Las amenazas y ataques en contra de los y las defensores/ras continúan

Durante el primer año de la administración de Santos no se ha visto un avance decidido, más allá del cambio de discurso y actitud, hacia la implementación de políticas públicas y medidas concretas hacia la protección efectiva de los y las defensores/ras de derechos humanos. **En el 2010 fueron documentados 174 casos de agresiones en contra de integrantes de organizaciones de derechos humanos. En tan solo los primeros 5 meses de este año se registraron 145¹ casos de violencia en contra de defensores/ras, entre ellos 93 amenazas y 29 asesinatos de defensores/ras y líderes sociales. Durante los primeros seis meses de la administración del Presidente Santos se registró un aumento del 129% en cuanto al número de agresiones en contra de defensores/ras comparado con el mismo período en el 2010.** De acuerdo con el Programa Somos Defensores,² los principales responsables de las agresiones siguen siendo los grupos paramilitares, seguido por autores no identificados, la guerrilla y por último la fuerza pública.

La gran mayoría de los asesinatos registrados corresponden a líderes de procesos de restitución de tierras, como es el caso de Hernando Pérez, Martha Gaibao y David de Jesús Goez, todos asesinados en el último año. Las amenazas siguen proviniendo en su mayoría de grupos paramilitares rearmados como las Águilas Negras y Los Rastrojos. Las interceptaciones ilegales en contra de defensores/ras de derechos humanos continúan bajo esta administración. Tal es el caso del abogado Rafael Barrios, Presidente del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), y su esposa Kimberly Stanton, una ciudadana Estadounidense que trabaja para la agencia internacional PCS con sede en Bogotá. En mayo de este año, los defensores le reportaron a la Fiscalía que recibieron una llamada anónima en la que se les reproducía una conversación sostenida entre Barrios y Stanton, dentro de un automóvil que había sido proporcionado por el Ministerio del Interior como parte del esquema de seguridad. De igual manera se reporta el caso de la interceptación ilegal del celular de David Martínez quien es el Vicepresidente del Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta, Sintragrim. El pasado 12 y 14 de agosto, Caracol Radio publicó una conversación privada que el Sr. Martínez había sostenido días antes a través del celular otorgado por el Ministerio del Interior. Durante la transmisión de la grabación, Caracol afirma que es una conversación sostenida entre dos guerrilleros de las FARC.³

Impunidad

El nombramiento de Viviane Morales como la nueva Fiscal General de la Nación en Diciembre del 2010, terminó con la interinidad en la que se encontraba uno de los cargos más importantes en el país, y de paso terminó con el choque de trenes entre la rama ejecutiva y judicial.⁴ Es importante señalar que durante los primeros 6 meses la nueva Fiscal ha mostrado algunos avances en diferentes investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos y en casos de corrupción, que vinculan a funcionarios de la administración pasada, como son el caso de las interceptaciones ilegales del DAS y el caso de corrupción de Agro Ingreso Seguro. Sin embargo los retos que enfrenta la nueva Fiscal son enormes: la reestructuración de la Fiscalía, la salida de cientos de Fiscales experimentados como consecuencia del fallo de la Corte, y una tasa de impunidad que para violaciones graves a los derechos humanos sobrepasa el 90%.

En cuanto a la administración de justicia para casos de violaciones en contra de los y las defensores/ras de derechos humanos la situación continúa siendo trágica. La gran mayoría de las investigaciones se encuentran en etapas preliminares, y se siguen investigando de manera aislada y descentralizada. Una recomendación reiterada a la Fiscalía por parte de las organizaciones de derechos humanos en Colombia y en los Estados Unidos, ha sido que las investigaciones de violaciones en contra de defensores/ras sean centralizadas en la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía en Bogotá, y que se asigne suficiente personal y recursos para que haya agilidad en los procesos. Hasta el momento la Fiscalía no se ha pronunciado al respecto.

Es importante resaltar que la Fiscalía ha avanzado en la terminación de casos de judicializaciones sin fundamento en contra de defensores de derechos humanos. Tal es el caso de la culminación de los procesos con absolución, de los defensores de derechos humanos Carolina Rubio y Alexander López. Sin embargo la organización Somos Defensores sigue registrando judicializaciones sin fundamento en contra de defensores/ras de derechos humanos, durante los primeros 6 meses del año en curso. En los primeros 6 meses del año se registraron 8 casos de detenciones arbitrarias en contra de defensores/ras y un caso de judicialización sin fundamento.⁵ La organización afirma que persiste el uso de “informes de inteligencia” y el uso de testimonios de desmovilizados como elementos probatorios centrales del caso, violando de esta manera el debido proceso de los y las defensores/ras. Tales son los casos de los defensores David Rabelo, Carmelo Agámez, Wiston Gallego y Príncipe Gabriel González.

El programa de protección

El vicepresidente Garzón admitió públicamente el pasado 15 junio,⁶ que el Estado pudo haber prevenido el asesinato de la defensora de derechos humanos afrodescendiente Ana Fabricia Córdoba, quien fue asesinada el 7 de junio de este año. Córdoba era una reconocida líder de la comuna nororiental de Medellín, a donde llegó luego de ser desplazada de Apartadó en el

departamento del Antioquia, por paramilitares. Uno de sus hijos fue desaparecido y el otro asesinado presuntamente por la policía nacional, cuando ya se encontraba viviendo en Medellín.⁷ Las amenazas en contra de su vida aumentaron como consecuencia de sus constantes denuncias y su lucha por obtener justicia para el caso de su hijo. Ana Fabricia solicitó en repetidas ocasiones al gobierno y la Fiscalía que investigaran las amenazas, e incluso denunció los hostigamientos en los medios de comunicación. El 7 de junio fue asesinada mientras se movilizaba en bus de transporte público en Medellín.⁸ El caso de Ana Fabricia es emblemático, al representar la situación de muchos líderes sociales en el país que se encuentran bajo amenaza y que no reciben una respuesta pronta del Estado que corresponda con el nivel de riesgo.

En una reunión con la Directora del Programa de Protección del Ministerio del Interior, María Paulina Riveros, el pasado 16 de noviembre las organizaciones de derechos humanos le presentaron un informe en que se incluía un análisis de las falencias del programa de protección, su preocupación por su eminente privatización⁹ y se incluían recomendaciones de política. Según anuncios del gobierno al nuevo Ministerio de Justicia (en cabeza de Juan Carlos Esguerra, ex Ministro de Defensa), le corresponde, entre otras funciones, administrar el programa de protección para los defensores que no quieran participar en el programa de protección privatizado. Esto significaría un avance positivo y corresponde a lo recomendado por los defensores.

En varias reuniones sostenidas con el Ministro del Interior Germán Vargas y con María Paulina Riveros, Directora del Programa de Protección, los defensores expresaron su rechazo al decreto 1740 de 2010, expedido por la anterior administración, el cual modificó el programa de protección al recortar medidas importantes como el subsidio de transporte, los gastos de reubicación, entre otros. En dichas reuniones el Ministro se comprometió a restablecer de nuevo las medidas, y la revisión del decreto en consulta con las organizaciones y líderes cobijados con medidas de protección. A la fecha no se han restablecido las medidas, es más diferentes organizaciones de derechos humanos han denunciado en repetidas ocasiones que las medidas de protección siguen siendo diezmadas y en algunos casos retiradas. Este es el caso de Javier Dorado, Presidente de Comité Permanente de Derechos Humanos en Nariño. Javier es uno de los líderes sociales más amenazados en este departamento, y aún a pesar de las amenazas el gobierno le retiró recientemente las medidas de protección de transporte y comunicación.¹⁰ Así como Javier existen múltiples casos defensores/ras que se encuentran en circunstancias de alto riesgo al ejercer su labor en zonas de conflicto y que les han sido disminuidas o eliminadas las medidas de protección.

Entre tanto los problemas con el programa de protección aún persisten. Todavía se presentan demoras en el procesamiento de las aplicaciones, problemas con las evaluaciones de riesgo, y cuando finalmente las medidas son otorgadas no son compatibles con el grado de riesgo que el defensor/ra enfrenta. Por otro lado los programas siguen sin incluir un enfoque de género

y sin responder a las necesidades de líderes de comunidades indígenas y afro-colombianas y de organizaciones comunitarias y barriales quienes, en muchos casos, demandan medidas colectivas y diferenciales que no están contempladas en el decreto 1740 de 2010. Situación similar se presenta frente a los reclamantes de tierras.

2. Departamento Administrativo de Seguridad

Bajo el liderazgo de la Fiscal General, se han registrado avances en las investigaciones sobre las interceptaciones ilegales llevadas a cabo por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

No obstante la investigación sufrió un gran revés luego que en octubre del año pasado, la ex-directora del DAS, María del Pilar Hurtado – pieza clave en las investigaciones – recibiera asilo en Panamá, gracias a las gestiones del ex-presidente Uribe. Aún a pesar de la negativa del gobierno de Panamá de retirarle el asilo a María del Pilar Hurtado, la Fiscalía emitió orden de captura internacional en contra de la ex-directora, por los delitos de conspiración, violación ilícita de comunicaciones, abuso del puesto público, incumplimiento de la responsabilidad pública y falsificación de documentos públicos. La Fiscalía también le imputó el mismo pliego de cargos al ex-Secretario General de la Presidencia Bernardo Moreno. La magistrada del tribunal superior de Bogotá encargada del caso, ordenó en contra del funcionario una medida de detención preventiva a solicitud de las víctimas. De igual manera el Procurador General de la Nación inhabilitó a Moreno de ejercer cargos públicos por 18 años, con base en los mismos hechos.

En enero de este año, la Fiscalía General de la Nación dictó una medida de aseguramiento contra Jorge Noguera, ex director del DAS, por su supuesta participación en el escándalo de las chuzadas. Noguera fue condenado a 24 años de cárcel por los delitos de homicidio agravado por presunta conspiración con grupos paramilitares. Ahora afrontará las acusaciones de concierto para delinquir agravado, violación ilícita de comunicaciones, utilización ilícita de equipos transmisores y receptores, y abuso de autoridad por acto abusivo injusto.

En total hay alrededor de unas 20 personas que están siendo procesadas por el escándalo de las chuzadas que se encuentran presas, más dos personas que ya han sido condenadas por su participación en las interceptaciones ilegales. Estas personas son los ex-directores de inteligencia y contra-inteligencia Fernando Tabares Molina y Jorge Alberto Lagos, respectivamente, quienes fueron condenados a 8 años de cárcel luego de haber alcanzado un acuerdo con la Fiscalía, que les permite seguir sirviendo de testigos.

Es preocupante la situación del proceso en contra del ex-presidente Uribe por su participación en las interceptaciones ilegales. La Comisión de Acusaciones del Congreso, ente en cargado de investigar al ex-presidente, carece de

transparencia y confiabilidad. Desde que se inició el proceso han sido varios los representantes que se han apartado de la investigación ya sea como consecuencia de un carrusel de recusaciones, o a causa de amenazas en su contra. Este es el caso del Congresista Camilo Andrés Abril quien dimitió después de recibir un mensaje en el que le advertían "que no se metiera con Uribe."¹¹ De la nueva terna de Congresistas que entró a formar parte de la Comisión, Yahir Acuña ha sido señalado de tener vínculos con grupos paramilitares y Hector Vergara está siendo investigado por fraude, falsedad en documento público, inhabilidad e injuria.¹² A más de 6 meses de iniciado el juicio, ni los testigos, ni el mismo Uribe han podido dar su testimonio. Tanto la Fiscal General Viviane Morales, como la Corte Suprema de Justicia se vieron obligadas a hacerle un llamado a la Comisión para que avance en el proceso.

Dentro de la propuesta del gobierno del Presidente Santos de reestructuración del Estado, se incluyó la idea de dismantelar el DAS y crear una agencia nueva que tenga como función exclusiva servir de centro de inteligencia, quitándole las funciones de policía judicial y de inmigración. Dentro de la propuesta también se planteó que parte del personal del DAS pasaría a ser parte de la planta de la Fiscalía, propuesta que es recibida con preocupación ya que no es posible que agentes del DAS puedan garantizar independencia, imparcialidad y confiabilidad en las investigaciones, cuando muchos han estado comprometidos con violaciones graves a los derechos humanos.

El gobierno ha planteado que la reestructuración del DAS se hará una vez el Congreso apruebe el proyecto de ley que busca regular el tema de la inteligencia estatal en el país. La ley fue aprobada por el Senado el pasado mes de junio, y se encuentra a la espera del proceso de conciliación entre las dos Cámaras. Es de resaltar que la ley no fue consultada con las organizaciones de derechos humanos, principales víctimas de las interceptaciones ilegales.

De igual manera es preocupante que aún a pesar de las investigaciones que pesan en contra del actual Director del DAS Felipe Muñoz, el gobierno ha decidido ratificarlo en su cargo.

3. Derechos Laborales

El Plan de Acción Laboral, que forma parte del debate acerca del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Estados Unidos, establece algunos compromisos importantes para mejorar la situación de derechos laborales en Colombia, pero es insuficiente frente a la situación de los trabajadores. Colombia sigue siendo el país más peligroso del mundo para los sindicalistas; 51 sindicalistas fueron asesinados en el 2010, cifra mayor a la del resto del mundo combinado. 20 sindicalistas han sido asesinados en el 2011, y por lo menos 10 de ellos después de la firma del Plan de Acción por parte de los gobiernos de Obama y Santos, el pasado 15 de abril. Sólo un 6% de las investigaciones de los casos de sindicalistas asesinados desde 1986 han

resultado en sanciones, lo cual representa una tasa de impunidad del 94 por ciento.¹³

Si bien el plan no hace parte del lenguaje de implementación del TLC, le sirve al gobierno de los Estados Unidos como un indicador para medir el progreso de Colombia en materia de derechos laborales. El Plan de Acción Laboral compromete a Colombia a crear un Ministerio de Trabajo que debe estar mejor equipado para manejar los abusos laborales. El Plan de Acción Laboral también le recomienda al gobierno la contratación de 100 inspectores laborales para que investiguen los abusos cometidos por parte de las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA). El modelo de las CTA le permite a las empresas subcontratar trabajadores a través de terceros saltándose de esta manera las leyes laborales de contratación y prestación de servicios. Sin embargo, mientras que el Plan de Acción Laboral provee algunos avances, no requiere reducciones en cuanto al nivel de violencia en contra del sector laboral.

A pesar de que el Plan de Acción Laboral pide desmontar las CTA, estas siguen contratando a más de 800,000 trabajadores en las industrias de azúcar, palma aceitera, salud, minería y puertos. Como consecuencia de la atención generada alrededor de las CTA, muchas de ellas han optado por cambiarse el nombre y así seguir sirviendo de intermediarias en la contratación laboral. Por ejemplo algunas de las CTAs han sido reemplazadas por modelos similares que utilizan el nombre de Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS). Los trabajadores que son contratados a través de las CTA y otros modelos de subcontratación, no tienen derecho de negociación colectiva por lo que las empresas no tienen ningún incentivo para mantener los estándares laborales básicos. Aún a pesar de reconocer los abusos reportados, el gobierno no ha logrado avanzar en el desmonte efectivo de dichas cooperativas. El Vicepresidente Angelino Garzón afirmó en noviembre que “los principales violadores de los derechos laborales son estas Cooperativas. Es injusto que los trabajadores que prestan servicios laborales a través de las Cooperativas de Trabajo Asociado no estén protegidos por las leyes laborales sino por el régimen comercial, eso es un retroceso de más de 200 siglos en nuestro país [sic]”.

En Colombia, los defensores de derechos laborales siguen siendo estigmatizados e intimidados. Es el caso de cuatro trabajadores de la industria de caña de azúcar y dos activistas acusados por los presuntos delitos de concierto para delinquir, sabotaje y lesiones personales dolosas durante una huelga en el 2008. La evidencia utilizada en contra de ellos carece de fundamentos, pone a los acusados en situación de riesgo y obstruye su labor de defensa de los derechos laborales.¹⁴ Esperamos que el juicio en contra de los trabajadores sea resuelto de una manera justa y respetándoles el debido proceso y el derecho al buen nombre. Una gran mayoría de sindicalistas y defensores de derechos laborales en el país son constantemente estigmatizados, asesinados y perseguidos por trabajar para construir un ambiente laboral más justo.

4. Ejecuciones Extrajudiciales

El estancamiento en las investigaciones de ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la fuerza pública, así como la falta de cooperación por parte de las fuerzas militares en remitir las investigaciones por violaciones a los derechos humanos a la justicia civil, ha creado un ambiente de impunidad que transmite un mensaje equivocado a la tropa, y que ha tenido como resultado un incremento en el número de casos de ejecuciones extrajudiciales en el país. Si bien no se llegó a los niveles del período comprendido entre 2006-2008, hubo un incremento alarmante en el número de casos reportados para el 2010. De acuerdo con la organización de derechos humanos CINEP, en el 2010 hubo un incremento en el número de casos en un 58%, y de 68.5% en el número de víctimas con respecto al 2009.¹⁵ En lo que va corrido de la administración del Presidente Santos se han registrado 29 casos de ejecuciones extrajudiciales.¹⁶

Más de 1.400 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de las fuerzas armadas se han reportado a la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía entre el período 2002-2010. Estos casos comprenden 2.701 víctimas, 135 de ellas son niños y niñas. En tan sólo 82 casos se ha producido sentencia, y la mayoría de los casos restantes se encuentran estancados en la etapa de investigación preliminar.¹⁷

A febrero de este año, 448 casos de ejecuciones extrajudiciales están siendo conocidos por la Jurisdicción Penal Militar, contrariando mandatos expresos de la Corte Constitucional y de distintos tribunales internacionales que señalan que estos casos solo pueden ser juzgados por la justicia ordinaria.

La Fiscal Morales ha señalado las tácticas dilatorias por parte de los abogados de la defensa como la principal causa de la falta de avances en los procedimientos, y ha pedido que se haga una investigación sobre estas prácticas las cuales fueron caracterizadas por la Fiscal como “repetidas y sistemáticas.”¹⁸ Las tácticas dilatorias incluyen el reemplazo frecuente de los abogados a cargo de la defensa, y la declaración de enfermedades ficticias ya sea por parte del defendido o del abogado de la defensa, provocando en muchos casos el vencimiento de términos y la liberación de los acusados. De los 60 miembros de las fuerzas armadas detenidos en el 2009, por su supuesta participación en casos de ejecuciones extrajudiciales, sólo cinco de ellos siguen bajo arresto.¹⁹

Los abogados encargados de llevar la defensa en los casos de ejecuciones extrajudiciales, hacen parte de una institución de defensa legal privada, que se creó con el apoyo de miembros activos de las fuerzas militares. La Defensoría Militar – DEMIL, se dedica a proporcionar defensa jurídica para miembros de las fuerzas armadas que son acusados de crímenes cometidos en servicio. Pese a ser una institución de carácter privado, sus instalaciones

se encuentra dentro de guarniciones militares, y oficiales de alto rango hacen parte de su junta directiva.

En cuanto al caso de los 22 jóvenes provenientes del municipio de Soacha y del sur de Bogotá que fueron desaparecidos y asesinados por miembros del ejército, se puede reportar avances en algunos de los casos. El pasado 13 de junio un juez en la ciudad de Bucaramanga condenó a ocho miembros de la fuerza pública a penas de entre 28 y 55 años de cárcel, por su participación en el asesinato de Andrés Pesca Olaya y Eduardo Garzón Páez. Entre los condenados se encuentra el comandante del Batallón Rafael Reyes de Cimitarra (Santander), Wilson Javier Castro.

Los demás casos que pertenecen al grupo de jóvenes de Soacha, permanecen en su gran mayoría en etapas preliminares debido a las tácticas dilatorias de la defensa militar. Este es el caso de Elkin Gustavo Verano. El juez ha intentado concluir la instalación penal por más de un año y medio, pero cada vez que se designa una fecha para comenzar los procedimientos los abogados defensores diseñan una nueva táctica para impedir la realización de la audiencia en la fecha prevista. Forzando la postergación de la audiencia por varios meses. En resumen, los otros casos de Soacha siguen en la impunidad y las madres y familiares de las víctimas se han visto enfrentadas tanto a múltiples amenazas, como a una situación económica difícil.

Sumado a la falta de resultados en las investigaciones, se observa que los pocos condenados por este delito son encarcelados en guarniciones militares donde gozan de extensos privilegios.

Beneficios para los Victimarios

Un artículo publicado por la revista *Semana* en abril, reveló las condiciones de lujo que se viven dentro de la Prisión Militar de Tolemaida, que alberga a oficiales que en su mayoría han sido condenados por violaciones graves a los derechos humanos.²⁰ El artículo logra establecer que los oficiales que pagan condenas por homicidio, masacres, tortura y secuestro, van y vienen como quieren, son dueños de negocios dentro y fuera de la prisión, y sus celdas de reclusión son cabañas equipadas con televisión y aire acondicionado. Lo que es aún más preocupante es que el artículo afirma que de los 261 prisioneros sentenciados, 179 siguen siendo miembros activos de las fuerzas militares, es decir siguen recibiendo sueldo, promociones y algunos ya se han pensionado estando en la cárcel.

El gobierno del Presidente Santos a raíz del escándalo designó un nuevo director, el cual tomó medidas que resultaron en la disminución de los permisos de salida y el manejo de vehículos al interior de la prisión. Sin embargo los negocios, los lujos en las cabañas y el uso de celulares continúan al interior del centro de reclusión. Más aún, miembros de la fuerza pública condenados recientemente por violaciones a los derechos humanos,

siguen siendo reclusos en instalaciones militares similares a la Prisión Militar de Tolemaida, aún a pesar de los diferentes llamados en contra de esta práctica hechos al gobierno del Presidente Santos, por parte de organismos multilaterales como la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos.

5. Desapariciones Forzadas

Colombia tiene uno de los índices de desapariciones forzadas más altos del mundo. Más de 55,000 personas han sido registradas en las bases de datos oficiales como desaparecidas, cifra que incluye a personas desaparecidas que podrían estar vivas. En el 2010, se ingresaron a la base de datos más de 8.000 casos de personas desaparecidas.²¹ Aunque las cifras oficiales sobre desapariciones forzadas varían, la Fiscalía reporta que pueden ser más de 35,000. Sin embargo esta cifra podría ser mucho más alta ya que todos los días se ingresan casos nuevos y casos ocurridos antes del 2007, a la base de datos. Más aún, la Fiscalía estima que en áreas con presencia activa del conflicto armado, entre un 60 a 65 por ciento de los casos de desapariciones forzadas no se reportan.²² De igual manera muy pocos casos de desapariciones forzadas se investigan en el país. De acuerdo con la declaración final del Seminario Nacional sobre las Desapariciones Forzadas, 99% de los casos de desapariciones forzadas se encuentran en la impunidad.²³

La creación de la Unidad Nacional para los delitos de Desplazamientos y Desapariciones Forzadas al interior de la Fiscalía, creada en diciembre de 2010, es un avance importante en la búsqueda de justicia para los casos de desapariciones forzadas en el país. Por lo tanto es de vital importancia que el gobierno le destine a esta Unidad los suficientes recursos financieros, técnicos y humanos para poder llevar a cabo eficazmente su mandato.

De igual manera la ley 1408 de 2010, podría convertirse en un mecanismo importante de reclamación de derechos por parte de los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas. La ley tiene como objetivo “rendir homenaje a las víctimas de desaparición forzada y establecer mecanismos para su localización e identificación.” Sin embargo es importante que la ley sea efectivamente implementada y apoyada por todas las agencias gubernamentales.

El gobierno de Santos anunció que el Instituto de Medicina Legal y la Registraduría General de la Nación se encuentran cotejando los registros de medicina legal de personas muertas sin identificar con las tarjetas dactiloscópicas que posee la Registraduría. A través de este proceso se lograron hallar similitudes en alrededor de 10,000 registros. El proceso de identificación aún no ha concluido. Creemos que es un avance importante en cuanto a la identificación de personas desaparecidas en el país, por lo que esperamos que el gobierno continúe con esta labor de identificación. De igual manera esperamos que se continúe la exhumación y la plena identificación

de los miles de cuerpos que aún se encuentran sepultados en fosas comunes o en tumbas sin marcar en el país.

Palacio de Justicia

El 29 de Abril del 2011 un juez en Bogotá sentenció al General Jesús Armando Arias Cabrales a 35 años de prisión por la desaparición de 11 personas durante la re-toma del Palacio de Justicia en 1985. La decisión de la Corte, marca un hito en la historia de la administración de justicia para los casos de desapariciones forzadas en el país, al mismo tiempo que dignifica a las víctimas y a sus familiares. Sin embargo, poco tiempo después del anuncio de la sentencia, el Presidente Santos se pronunció públicamente en contra de la decisión de la Corte, aduciendo que era injusta y que esperaba que el recurso de apelación a favor de Arias Cabrales prosperara.²⁴ El pronunciamiento del Presidente Santos contradice declaraciones anteriores en las que hablaba del respeto hacia la independencia de la rama judicial y sus decisiones. Más grave aún es que el Presidente, al cuestionar la decisión de la Corte pone en peligro a los familiares de las víctimas, a los abogados que las representan y a los funcionarios públicos encargados de impartir justicia.

6. Comunidades afrocolombianas e indígenas

Las comunidades afrocolombianas e indígenas han sido afectadas de forma desproporcionada por el conflicto armado interno. En muchos casos los derechos básicos, territoriales y culturales de estas comunidades no son tomados en cuenta en la implementación de obras de infraestructura y proyectos económicos de grande escala.²⁵ Bajo la administración de Santos, este panorama no ha cambiado y los casos de abusos contra los grupos étnicos siguen en impunidad. En los primeros seis meses de 2011, el número de casos de asesinatos en contra de indígenas ha incrementado en un 38%, comparado con el mismo periodo en el 2010.²⁶

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) registró el asesinato de más de 51 indígenas entre diciembre de 2010 y junio de 2011.²⁷ Organizaciones de afrocolombianos como Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), Proceso de Comunidades Negras (PCN), COCOCAUCA, COPDICONC, así como varios consejos comunitarios fueron sujetos de amenazas, asesinatos, robos y otros actos de intimidación. Los grupos armados legales e ilegales siguen violando el DIH al usar a las comunidades como escudos humanos. En Buenaventura, el asesinato de afrocolombianas conocido como *femicidios* se agudizó. El desplazamiento forzoso persiste y se agudiza en comunidades afrocolombianas e indígenas en sitios como Guapi (Cauca),²⁸ Medio Atrato (Chocó),²⁹ y Toribío (Cauca).³⁰

Vemos de forma positiva los nombramientos de Oscar Gamboa Zuñiga como Director del Programa Presidencial de Asuntos Afrocolombianos y de Gabriel Muyuy Jacanamejoy como Director del Programa Presidencial para Asuntos

Indígenas. Un paso positivo que han tomado dichos directores ha sido la promoción de una ley que penaliza la discriminación racial. A pesar de los esfuerzos, los programas presidenciales para asuntos afrocolombianos e indígenas no han logrado movilizar la voluntad política de otras entidades gubernamentales encargadas de defender y proteger los derechos de las comunidades afrocolombianas e indígenas. Es imperativo que estos programas presidenciales reciban apoyo presupuestal y político que les permita avanzar una agenda que garantice efectivamente los derechos fundamentales, individuales y colectivos de los afrocolombianos y los pueblos indígenas.

La administración de Santos no ha avanzado en la protección de la población afrocolombiana e indígena en situación de desplazamiento, ni en la prevención de nuevos desplazamientos. Esto a pesar de las reiteradas órdenes de la Corte Constitucional contenidas en los Autos 004 y 005 de 2009. En dichos autos la Corte Constitucional le ordenó al gobierno colombiano adoptar una serie de medidas para: a) prevenir nuevos desplazamientos de comunidades afrocolombianas e indígenas, b) garantizar su protección, y c) asistir a las víctimas del desplazamiento y confinamiento. La Corte Constitucional ordenó a las autoridades desarrollar una estrategia diferencial para garantizar la protección de los grupos étnicos afectados por el desplazamiento interno o el riesgo de desplazamiento, así como adoptar planes de acción de emergencia para 35 pueblos indígenas y 72 áreas afrocolombianas con alto riesgo de desplazamiento. A pesar de las directrices explícitas de la Corte Constitucional en ambos autos, muy pocas recomendaciones han sido implementadas.

Casos emblemáticos como los de de La Toma (Cauca) y Curvaradó y Jiguamiandó (Chocó) evidencian las dificultades a la hora de proteger a las comunidades afrocolombianas e indígenas y de garantizarles sus derechos a la consulta y consentimiento previo, libre e informado. Ambos casos han sido objeto de órdenes de la Corte Constitucional, y han recibido atención del sistema interamericano de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de otras instancias internacionales. Sin embargo, en el caso de Curvaradó y Jiguamiandó, a pesar del encarcelamiento y las investigaciones contra los ocupantes de mala fe, y del reconocimiento oficial de los derechos de las comunidades, el gobierno no ha sido capaz de restituir materialmente los territorios usurpados y de garantizar la seguridad de las víctimas afro-descendientes. Compañías de palma aceitera, empresas ganaderas y paramilitares siguen operando con impunidad en Curvaradó y Jiguamiandó. La minería ilegal y grupos armados ilegales siguen amenazando la autonomía del Consejo Comunitario de La Toma. Las amenazas, asesinatos y hostigamientos contra los líderes de estas comunidades son frecuentes.

Las medidas de protección definidas por el gobierno para las comunidades, los líderes y las organizaciones indígenas y afrocolombianas son insuficientes. No se ha avanzado en la creación de medidas de protecciones efectivas y consultadas con las comunidades afectadas que tomen en cuenta el

componente étnico y la naturaleza colectiva de las violaciones. Amenazas contra líderes afrocolombianos e indígenas de alto perfil persisten bajo Santos y los esfuerzos de mejorar las medidas de protección han decaído. Por ejemplo, el Ministerio de Interior y de Justicia revocó medidas de protección para la presidenta de AFRODES pese a que recibió varias amenazas de muerte del grupo paramilitar Águilas Negras. En la primera semana de julio de 2011, tres líderes indígenas fueron asesinados en Córdoba a pesar de que ellos denunciaron públicamente su situación.³¹ Indígenas y afro-descendientes son constantemente amenazados por estar en el cruce de fuego entre grupos armados estatales e ilegales, como se demostró en las confrontaciones recientes en Toribío y Guapi, en el departamento del Cauca.

La administración de Santos no ha cumplido cabalmente con su deber de garantizar la consulta previa, transparente, libre e informada en la adopción de leyes. Las leyes de víctimas y restitución de tierras, ordenamiento territorial, seguridad y regalías no fueron consultadas. La consulta del Plan Nacional de Desarrollo no se realizó sobre todo el contenido del Plan. Los pueblos indígenas dejaron constancia de que el gobierno se negó a revisar la locomotora minera, pese a los impactos que genera sobre sus territorios y comunidades.³² Igualmente, fue irregular el proceso de consulta de la Ley del Plan con las comunidades afrocolombianas.

La nueva agenda legislativa incorpora materias como el desarrollo rural y la titulación de tierras a los grupos étnicos, la reforma a la legislación ambiental y al conocimiento tradicional, entre otras, las que afectan gravemente a los pueblos indígenas y a las comunidades afro-descendientes. Debido a que no se realizó la consulta con los grupos étnicos en formulación de la Ley de Víctimas, el artículo 125 de la ley otorga facultades extraordinarias al presidente para expedir, antes de finalizar el año 2011, decretos – ley que reglamenten la atención y reparación integral de indígenas, afro-descendientes, raizales, palanqueros y gitanos. Tanto en los proyectos de ley como en los decretos, el gobierno de Santos debe garantizar procesos consultivos integrales (informados, de buena fe, con las legítimas autoridades y conforme a los usos y costumbres) de todos los grupos étnicos en Colombia.

Tampoco ha sido objeto de consulta la reformulación de la Política de Consolidación Territorial para la Prosperidad Democrática, que combina esfuerzos militares y civiles. Ello pese a que el aumento de la fuerza pública en territorios étnicos agudiza las violaciones de derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario. Particularmente, se agudizan las violaciones contra las mujeres (violencia sexual, maltrato, prostitución) y los niños, niñas y adolescentes (reclutamiento). Finalmente, conforme a la normativa internacional, antes de establecer batallones e instalaciones militares en territorios colectivos étnicos, se requiere contar con su consentimiento.

7. Desplazamiento interno y refugiados

Colombia cuenta con el mayor número de población desplazada en el mundo, seguido de cerca de Sudan, Afganistán e Irak. Desde la década de los 80s, cientos de miles de familias han sido desplazadas como consecuencia de la violencia, de las fumigaciones de cultivos ilícitos y más recientemente de procesos de usurpación de tierras que favorecen a compañías agro-industriales y mineras. Es importante resaltar que el gobierno del Presidente Santos ha tomado medidas hacia el reconocimiento de los derechos de la población desplazada, a través de la aprobación de la Ley de Víctimas –Ley que se analizará más adelante. Sin embargo la Ley se enfrenta con obstáculos importantes ya que se implementa en medio del conflicto armado, y de la amenazas y ataques sistemáticos en contra de los y las líderes de la población desplazada.

De otro lado, el Estado ha sido particularmente débil en la prevención de nuevos desplazamientos, en garantizar medidas de protección para comunidades desplazadas y sus líderes, y en implementar una estrategia diferenciada de atención para desplazados afrodescendientes, indígenas y mujeres. Como resultado se siguen registrando nuevos desplazamientos, que siguen afectando desproporcionalmente a grupos étnicos y mujeres. La oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) reporta que entre enero y junio del 2011, se presentaron 59 eventos de nuevos desplazamientos masivos que afectaron unas 17,500 personas.³³

Esfuerzos nacionales e internacionales para enfrentar la problemática de desplazamiento interno durante el primer año de la presidencia de Santos, fueron afectados por la necesidad de asistir a las personas afectadas por las inundaciones provocadas por la ola invernal vinculada al fenómeno climático de La Niña. Estos desplazamientos que comenzaron en abril de 2010 y se sostuvieron con picos de intensidad en abril y noviembre del 2010 afectaron unas tres millones de personas. Mientras que Colombia logró conseguir unos \$500 millones en recursos para ayudar a las personas afectadas por las lluvias, el grueso de esta asistencia no fue distribuida de forma eficaz. La ONG Refugiados Internacionales informa que hubo problemas de coordinación debido al “nuevo sistema paralelo con un nuevo conjunto de actores [Colombia Humanitaria] y que esto conllevó a que el proceso fuera lento dejando a miles de personas desesperadas y vulnerables al tener que sobre vivir por su propia cuenta.”³⁴

Los avances en el cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en el primer año del gobierno de Santos son aún incipientes³⁵. Es importante resaltar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 -PND-, la política de atención a la población desplazada está focalizada en la priorización de asignación presupuestal para contribuir a superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. Si bien el PND plantea la articulación de los diferentes esfuerzos de prevención, incluyendo el SAT y la política pública de prevención y protección del desplazamiento, el

proyecto de ley del plan **no contempla ninguna medida concreta de prevención del desplazamiento, ni de protección a la población durante su desplazamiento, su retorno o reasentamiento.**

La creación de la Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados bajo Santos ha sido a todas luces un paso positivo. Según la Fiscalía, a junio de 2011 "la Unidad Nacional cuenta con la totalidad de 31.419 investigaciones por los delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados, de los cuales 284 se encuentran en etapa de investigación y los restantes en indagación".³⁶

Colombia es el país de Latinoamérica que genera el mayor número de refugiados. Alrededor de 117,000 colombianos han obtenido estatus de refugiados en más de 20 países, concentrándose principalmente en, Ecuador (54,000), EE.UU. (33,455), Canadá (15,511), Panamá (1,328), Venezuela (1,304), España (1,500) y Brasil (589).³⁷ Los incipientes regimenes de derecho internacional sobre población refugiada de Ecuador, Venezuela y Panamá requieren más atención y apoyo por parte de la comunidad internacional. Estos países reciben un estimado de 270,000 a 500,000 colombianos, sin embargo su capacidad de atención no es suficiente en comparación a la demanda y esto se traduce en obstáculos para poder procesar de forma efectiva el alto número de aplicaciones y en darles a estos refugiados asistencia de largo plazo para su integración. De igual manera la población refugiada en las zonas fronterizas con Colombia sigue siendo víctima de ataques de grupos armados ilegales colombianos y las mujeres y niñas son vulnerables a la violencia sexual y al trato de personas.

8. Ley de Víctimas y Plan de Choque de Restitución

Durante los primeros meses de la administración del Presidente Santos, el gobierno anunció que tomaría una serie de medidas que buscarían reparar la deuda histórica del Estado con las víctimas de la violencia en Colombia, en especial con las víctimas de desplazamiento forzado en el país. Estas medidas incluyeron la implementación de un plan de choque de restitución de tierras, la presentación de un proyecto de ley de restitución de tierras para la población víctima de desplazamiento forzado, y la formulación de una ley de desarrollo rural que buscaría solucionar los múltiples problemas del campo colombiano.

En efecto el plan de choque fue lanzado en octubre del año pasado, la ley de víctimas fue presentada ante el Congreso en noviembre y aprobada por esa colectividad en mayo de 2011, mientras que la ley de desarrollo rural aún no se ha presentado al Congreso puesto que se requiere adelantar de manera previa la consulta con las comunidades afro-colombianas e indígenas.

Ley de Víctimas

Tres meses después del acto de posesión de Juan Manuel Santos como nuevo presidente, sometió a consideración del Congreso colombiano dos proyectos de ley que buscaban, por una parte reparar a las víctimas de la violencia, y de otra reparar a las víctimas de desplazamiento forzado a través de la restitución de tierras abandonadas y/o usurpadas. Durante el trámite en el Congreso los proyectos de ley fueron agrupados bajo una sola iniciativa denominada, Ley de Víctimas.

Luego de varios debates en la Cámara y el Senado y de múltiples cambios al proyecto inicial presentado por el ejecutivo, la ley fue finalmente sancionada, el 10 de junio, por el Presidente en una ceremonia pública que contó con la participación del Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-Moon.

La implementación de la Ley de Víctimas se presenta como una oportunidad clara de avanzar en el reconocimiento de la obligación del Estado Colombiano de saldar la deuda histórica con las víctimas del conflicto armado en el país, que puede llevar a un eventual proceso de reconciliación nacional. Sin embargo los retos a los que se enfrenta el gobierno son enormes, por lo que requerirá de una férrea voluntad política para lograr la implementación efectiva de la ley, en especial lo que tiene que ver con la restitución de las tierras a las víctimas de desplazamiento forzado.

Algunos aspectos positivos de la ley incluyen: el reconocimiento por parte del Estado de la persistencia en Colombia de un conflicto armado interno, situación que había sido negada de manera reiterada por el gobierno de Uribe. Asimismo, reconoce los derechos de las víctimas de la violencia y la obligación de repararlas y se avanza en incluir una perspectiva de género y de tener en cuenta a las parejas del mismo sexo como familiares objeto de reparación. La ley también incluye a las víctimas de agentes del Estado, avance a todas luces positivo. Con respecto a la parte del articulado que hace referencia a la restitución de tierras a la población desplazada se definen medidas importantes tales como: la aplicación de presunciones de despojo para la inversión de la carga de la prueba a favor de la víctima; la responsabilidad del Estado en el acompañamiento a las víctimas durante el proceso de reclamación; y se obliga al gobierno a que dé prioridad a las mujeres en los programas y políticas sobre desarrollo rural.

Entre los aspectos negativos de la ley se encuentran³⁸ la falta de consulta con las víctimas, sus asociaciones y las organizaciones de derechos humanos sobre el proyecto de ley y su versión final. Esperamos que el gobierno cumpla con lo dispuesto en la ley, en el sentido de garantizar la participación de las víctimas y la sociedad civil en las diferentes fases de implementación de la misma. De igual manera es preocupante que la ley no incluye las recomendaciones que ha hecho la Corte Constitucional en cuanto a la situación de la población desplazada. A raíz de la declaratoria del Estado Inconstitucional de Cosas (EIC) en la sentencia T-025 de 2004, la Corte ha producido una serie de autos en los que se definen parámetros claros de actuación con respecto a la reparación de la población desplazada por parte

del Estado colombiano. En dichas órdenes la Corte estableció indicadores de goce efectivo de derechos, que de ser cumplidos significarían una reparación efectiva para la población desplazada y el cesamiento del EIC. Dichos indicadores no han sido incluidos en la ley.

Protección para los Líderes reclamantes de Tierras

En lo que va corrido de la administración de Santos, por lo menos, 18³⁹ líderes de población desplazada y líderes que buscan proteger los derechos territoriales de sus comunidades han sido asesinados. La gran mayoría de estos líderes habían solicitado en varias oportunidades medidas de protección que fueron negadas o desatendidas por el gobierno, aún a pesar de las múltiples amenazas en contra de ellos y de las comunidades que representaban. Este es el caso de Hernando Pérez antes mencionado. Hernando era parte del mismo proceso de restitución de Albeiro Valdez, quien también fue asesinado 4 meses antes que Hernando. Ambos líderes habían solicitado medidas de protección las que fueron desestimadas por el Ministerio del Interior al calificar el nivel de riesgo como "ordinario". Como Hernando, Albeiro, Yolanda Izquierdo – la primera víctima luego de expedida la Ley de Justicia y Paz, hay cientos de líderes en todo el país que aún estando bajo amenazas no reciben ningún tipo de protección por parte del Estado colombiano.

La ley parte del supuesto de que los programas de protección de víctimas, testigos y servidores públicos existentes son insuficientes para garantizar la vida e integridad de los reclamantes y sus familias, razón por la que ordena la reformulación de dichos programas. Está ampliamente demostrado que los programas actuales de protección, no responden a las necesidades de seguridad de los líderes de la población desplazada y víctimas, y mucho menos pueden garantizar la protección de comunidades que desean retornar a sus predios en sus lugares de origen.

Es imperativo que el gobierno colombiano diseñe en consulta con los líderes, sus asociaciones y las organizaciones de derechos humanos, programas de protección que respondan a las necesidades de las comunidades en las distintas regiones del país. Es indispensable que las víctimas participen en la formulación y adopción de los decretos y documentos Conpes – instrumento de común uso en Colombia para definir inversiones y competencias institucionales- que reglamentaran la Ley de Víctimas. Estos programas deben incluir componentes diferenciales de género, etnia, orientación sexual, discapacidad y edad, en los términos definidos por la Corte Constitucional.⁴⁰

Decretos ley para la reparación de los grupos étnicos

Se encuentra en trámite el proceso de consulta de los decretos ley que reglamentaran la reparación de los grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales y palanqueras y gitanos – rom).

A la fecha, representantes de las comunidades indígenas y gobierno se encuentran en etapa de conciliación del proyecto de decreto elaborado por la Mesa Permanente de Concertación (MPC) de Pueblos Indígenas con el proyecto entregado por el gobierno. Los representantes indígenas han demandado que la reparación no puede supeditarse exclusivamente a hechos relacionados con el conflicto armado interno, en la medida en que las violaciones a sus derechos territoriales no solo se derivan de los actores armados sino también de las políticas e intereses de agentes no armados en sus territorios y en los recursos naturales. Particularmente, se refieren a los proyectos de desarrollo, entre ellos las concesiones mineras y de hidrocarburos otorgadas por el gobierno a empresas nacionales e internacionales, así como a los incentivos y estímulos a proyectos agroindustriales y a obras de infraestructura, en las que es usual la omisión de procesos de consulta para obtener su consentimiento previo, libre e informado, conforme a las sentencias de la Corte Constitucional.⁴¹

El proceso de consulta aún no se ha iniciado con las comunidades afro-colombianas.

Plan de choque de Restitución

En octubre de 2010 el Ministro de Agricultura Juan Camilo Restrepo anunció la puesta en marcha de un plan de choque de restitución y formalización de tierras y territorios. El plan tiene varios componentes entre los que se encuentran: la titulación de baldíos a campesinos que hayan explotado predios por más de 5 años pero que aún no tienen título de propiedad; el impulso a las zonas de reserva campesina, constituidas o por constituir; la constitución o ampliación de territorios colectivos de afro-colombianas e indígenas; la asignación a pobladores rurales de predios recuperados por el Estado vía la acción constitucional de extinción de dominio; la reactivación y creación de zonas de reserva campesina, la aclaración de derechos sobre predios del Fondo Nacional Agropecuario – FNA, y la restitución de tierras en los casos documentados por el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio – antes de Acción Social ahora del MADR-.

El balance del plan de choque de tierras muestra resultados en cuanto al componente de titulación de baldíos (Más de 71 mil has); trámites para la constitución y ampliación de territorios étnicos (4 resguardos y 5 territorios colectivos de afrodescendientes), zonas de reserva campesina; y valoración de tierras aptas de extinción de dominio (se entregó información sobre 114 predios y se depuró sobre 33). Sin embargo en materia de restitución de tierras el plan aún no presenta avances significativos⁴².

El gobierno aduce que los procesos de restitución no avanzan con rapidez debido a las condiciones de seguridad de las áreas a restituir. Según reporta el gobierno se ha logrado avanzar en la formalización de los títulos más no en la entrega formal de la propiedad, ya que no se puede garantizar la seguridad y sostenibilidad de los procesos de retorno. Si bien es cierto que el

plan de choque es un proyecto piloto de menor escala si se le compara con los objetivos de la ley de víctimas en cuanto a la restitución de tierras, los problemas en la implementación del plan son indicativos de los obstáculos a enfrentar una vez se inicie la implementación de la ley – en enero de 2012, conforme a los plazos definidos en la Ley 1448.

9. Desmovilización, el Proceso de Justicia y Paz, y los grupos Paramilitares

Contrario a las afirmaciones de la administración del ex-presidente Uribe y de la administración de Santos, el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares que culminó en el 2005 con la aprobación de la ley de Justicia y Paz y la entrega de armas parcial de los últimos bloques de las Autodefensas Unidas de Colombia, no significó un desmote real de las estructuras paramilitares en el país.

Organizaciones de derechos humanos, víctimas y las asociaciones que las representan, seguían documentando casos de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, cometidas por bloques que se encontraban negociando con el gobierno. En múltiples municipios del país diferentes estructuras armadas seguían ejerciendo control sobre la población y el territorio, a través de acciones armadas en contra de la población civil, grupos vulnerables, defensores/ras de derechos humanos y líderes sociales; apoyaban procesos de usurpación de tierras para beneficio de compañías transnacionales y nacionales que buscaban la explotación de recursos naturales; buscaban el control político a través de la consecución de alcaldías y gobernaciones; y seguían contando activamente con la colaboración de miembros de las fuerzas armadas.

Un informe de este año de la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación (CNRR) evidencia que el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares ésta muy lejos de ser un éxito. Se reporta que un 15% de los paramilitares desmovilizados se han reagrupado y rearmado.⁴³ Es decir que si se tiene en cuenta el número de paramilitares que se desmovilizaron –que según datos oficiales son alrededor de unos 34.000-, por lo menos más de 5.000 hombres se rearmaron. El informe también establece que la gran mayoría de los mandos medios que no participaron en las audiencias de Justicia y Paz, son los nuevos cabecillas de estos grupos.

Datos oficiales y de organizaciones de derechos humanos confirman que estos “nuevos” grupos ejercen presencia a lo largo y ancho del país. Según la Defensoría del Pueblo los grupos paramilitares hacen presencia en 188 municipios en 23 departamentos, mientras que la Policía Nacional habla de una presencia en 159 municipios en 18 departamentos.⁴⁴ Datos de organizaciones de derechos humanos, como Indepaz dicen que los “nuevos” grupos se encuentran activos en 314 municipios en 20 departamentos del país.⁴⁵

La relación entre los “nuevos” grupos paramilitares y miembros del ejército y funcionarios públicos continúa. Casos como el arresto de 24 personas en el departamento del Chocó el 31 de mayo de 2011, que incluyó a 7 policías, un concejal y un funcionario del sector judicial por sus vínculos con Los Rastrojos, pone en duda la teoría del gobierno sobre que estos grupos son simple delincuentes comunes cuyo único objetivo es beneficiarse del narcotráfico. Este caso, es solo un ejemplo entre muchos otros, que evidencia que las estructuras y modus operandi de los “nuevos” grupos paramilitares continúan, al incluir la cooptación de las instituciones del Estado como estrategia de control sobre el territorio, la población y los recursos. La Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General, han advertido que existe un riesgo latente que una gran mayoría de alcaldías y gobernaciones caigan en manos de las “nuevas” estructuras armadas ilegales en las elecciones que se celebraran en octubre del año en curso.⁴⁶

La Fiscalía General de la Nación afirma que aproximadamente 700 miembros de la fuerza pública están siendo investigados por nexos con grupos paramilitares. La Policía Nacional ha destituido a 300 policías y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) ha expulsado a 30 agentes de la institución por la misma razón.⁴⁷

Ante la amenaza de los grupos paramilitares, la administración de Santos respondió con la Operación Troya que combina acciones antinarcóticos, de seguridad a cargo de la policía y las fuerzas armadas con acciones legales, con el objetivo de dismantelar las estructuras de los nuevos grupos armados en los departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia. De igual manera lanzó la estrategia D6 que busca dismantelar estas estructuras con la creación de unidades de Fuerza de Tarea Conjunta que incluyen el ejército, la armada y la fuerza aérea similares a las unidades utilizadas para combatir la guerrilla. En su página web el ejército colombiano reporta que desde abril de 2011 la Operación Troya ha llevado al arresto de 301 presuntos miembros de las “bandas criminales” y al decomiso de municiones, armas y drogas.⁴⁸

Aunque se reconocen los esfuerzos de la administración de Santos en desarrollar una nueva estrategia para combatir los grupos armados ilegales, es importante que estas acciones estén acompañadas por investigaciones efectivas que develen los nexos de estas estructuras con miembros de la sociedad civil colombiana y miembros de la fuerza pública. Es claro, que la voluntad política de dismantelar estos grupos si depende únicamente en acciones militares está condenada a fracasar. Así las cosas se requiere un compromiso del Estado colombiano de esclarecer los vínculos de estos grupos con funcionarios del Estado tanto a nivel local, regional y nacional, así como con empresarios, terratenientes y en especial con miembros de la fuerza pública.

El proceso de Justicia y Paz que inició durante la administración de Uribe ha producido algunos resultados importantes en términos de revelar parte de la verdad acerca de los crímenes cometidos por las estructuras paramilitares, y

ha contribuido a develar las conexiones de estas estructuras con ciertos sectores de la sociedad colombiana, como es el caso de la parapolítica, la paraeconomía y la parainstitucionalidad. Sin embargo, a 6 años de la Ley de Justicia y Paz, los resultados en materia de verdad, justicia y reparación para las víctimas siguen siendo precarios.

De los 31.671 paramilitares desmovilizados solamente 3.635⁴⁹ participaron en las audiencias de Justicia y Paz. De estos 3.635, solamente 621 han ratificado su voluntad de seguir participando en las audiencias. Otros 313 paramilitares han sido llamados por la Fiscalía para rendir testimonio pero no han respondido al llamado.⁵⁰ La Fiscalía afirma que desconoce su paradero. Al momento, el proceso de Justicia y Paz se han producido cinco sentencias condenatorias contra ex comandantes y miembros de las AUC Wilson Salazar Carrascal alias 'El Loro', del Frente Héctor Julio Peinado Becerra, Edwar Cobos Téllez, alias 'Diego Vecino' y Über Banquez Martínez, alias 'Juancho Dique del Bloque Montes de María; y Jorge Iván Laverde Zapata alias El Igúano y Aramis Machado Ortiz, alias Cabo Machado del Bloque Catatumbo.

La extradición de los jefes paramilitares a los Estados Unidos ha obstaculizado las investigaciones en el marco de la ley de Justicia y Paz, al suspender la participación de los extraditados en las audiencias. La participación de los jefes paramilitares es fundamental para develar la verdad de las violaciones de derechos humanos cometidas por estas estructuras armadas, y para lograr el esclarecimiento de los vínculos con ciertos sectores de la sociedad civil colombiana y la fuerza pública.

De igual manera los asesinatos, amenazas y ataques a los familiares y abogados de los jefes paramilitares que fueron extraditados han sido denunciado por estos como parte de un plan por acallarlos y tienen prácticamente paralizado el proceso en varios de estos casos.

Es de gran preocupación la aprobación de la Ley 1424 que busca resolver el limbo jurídico de casi 20.000 paramilitares desmovilizados que no fueron cubiertos por la Ley de Justicia y Paz. La Ley 1424 que fue presentada por administración de Santos en Noviembre de 2010 y fue aprobada por el Congreso colombiano en tiempo record de un mes, le otorga beneficios jurídicos, tipo amnistía, a los paramilitares que no tienen procesos abiertos por crímenes de lesa humanidad a cambio de una confesión voluntaria. Según la ley el testimonio no puede ser utilizado para abrir procesos penales en contra del declarante o en contra de terceras partes que sean mencionadas en la confesión voluntaria.⁵¹ Las organizaciones de derechos humanos como la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) y el congresista Iván Cepeda han cuestionado la constitucionalidad de la ley, argumentando que la ley se opone al derecho de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.⁵² La Corte Constitucional aceptó a finales de marzo la demanda y se encuentra en proceso de revisión.

10. Violencia Sexual contra Mujeres en el Marco del Conflicto Armado

La violencia sexual en contra de las mujeres ha sido utilizada como arma de guerra por todos los actores-legales e ilegales-del conflicto armado interno. A pesar de la magnitud del problema, la violencia sexual hasta hace muy poco permanecía como un crimen invisible ante el Estado y la sociedad civil en general; situación que ha ido cambiando gracias al trabajo incansable de organizaciones de mujeres que han logrado documentar miles de casos, llevarlos a la luz pública y demandar una respuesta efectiva del Estado.⁵³

Sin embargo la respuesta de la administración del presidente Santos ante la magnitud de la violencia sexual en el país, sigue siendo hasta el momento insuficiente. Si bien en Colombia existe legislación que pretende eliminar cualquier forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres -como es el caso de la ley 1257 de 2008- esta no ha sido reglamentada por el ejecutivo, y por lo tanto no ha resultado en la creación de una política pública estatal que responda a las necesidades, de prevención, protección y eliminación de la violencia en contra de las mujeres en Colombia. Diferentes agencias como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa han creado programas de sensibilización y educación, a raíz de la promulgación de la ley, sobre los derechos de las mujeres – un avance a todas luces positivo. Sin embargo estos programas son de carácter aislado, que no responden a una estrategia estatal y que se limitan a una labor de difusión y capacitación en derechos, más que a una política clara de prevención y eliminación de la violencia sexual.

Es más en lo que tiene que ver con el Ministerio de Defensa no se ve una disposición decidida en investigar y sancionar aquellos miembros de la fuerza pública señalados de haber cometido actos de violencia sexual. Cifras oficiales del Ministerio de Defensa establecen que sólo 8 casos de violencia sexual atribuidos a miembros de la fuerza pública han resultado en condenas, cifra irrisoria si se le compara con el número de casos reportados por Medicina Legal, que señalan a las fuerzas armadas de ser responsables de 232 casos de violencia sexual en el período 2005 a 2009.⁵⁴ Más aún, los casos que logran llegar a la justicia ordinaria se ven enfrentados a grandes obstáculos. Tal es el caso del subteniente del ejército Raúl Muñoz, señalado de abusar de dos menores en Arauca y de asesinar a una de ellas y a sus dos hermanos. La defensa del subteniente se encuentra a cargo de DEMIL, que desde que asumió la defensa del subteniente, ha postergando el inicio del juicio en varias ocasiones a través de múltiples cambios de abogado. El juicio se reanudará el próximo mes de septiembre.

La Corte Constitucional así como la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos han hecho múltiples recomendaciones al gobierno de Colombia para que avance en la protección y eliminación de la violencia de género en el país, en especial la violencia sexual en el marco del conflicto armado. Es así que la CIDH en su informe de 2009, le recomienda al Estado colombiano la creación de un sistema unificado de información sobre violencia contra las

mujeres.⁵⁵ La Comisión aduce que uno de los grandes obstáculos en la eliminación de la violencia en contra de las mujeres es la falta de una estadística confiable que dé cuenta de la dimensión de la problemática. Similar recomendación le hizo la Corte Constitucional a la Fiscalía General de la Nación en el marco del Auto 092 de 2008. Aunque la Fiscalía respondió con la resolución 266 de 2008, que ordenó la creación de un registro unificado para casos de violencia sexual, dicho registro no parece estar en funcionamiento ya que la Fiscalía sigue presentando hoy informes de avance que presentan datos desactualizados y sin unificar.⁵⁶

El proceso de Justicia y Paz con los grupos paramilitares no ha producido resultados en cuanto al esclarecimiento de crímenes de violencia sexual cometidos por estas estructuras. Según la página web de la Fiscalía General de la Nación, a julio de 2011, se han documentado 55 casos de violencia de género, en el marco del proceso de Justicia y Paz.⁵⁷ Ninguno de los 55 casos registra condena. De otra parte la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía reporta que a marzo de 2011, se investigan 83 casos de violencia sexual, que han resultado en una condena.

La situación de desatención estatal en cuanto a la problemática de las mujeres en medio del conflicto armado bajo la actual administración, es alarmante. Como ya se dijo anteriormente la ley 1257 sigue sin ser reglamentada, y la directora de la Alta Consejera Presidencial para la Mujer fue nombrada casi un año después de inaugurada la nueva administración, siendo el último cargo dentro del gabinete en definirse su dirección.

De otra parte la Fiscal General Viviane Morales, ha hecho distintos pronunciamientos públicos que van encaminados a condenar la violencia sexual como arma de guerra en el país. La Fiscal afirmó que la violencia sexual en Colombia debería ser considerada como un crimen de lesa humanidad. Igualmente, ha dicho que es imperativo que las investigaciones sobre violencia sexual vayan más allá de descubrir quién es el individuo directamente responsable, para también cubrir a sus superiores que durante el conflicto, sea por sus acciones u omisiones, permitieron que la violencia de género sucediera.⁵⁸ Esperamos que a la luz de estas declaraciones veamos un avance real en las investigaciones y sanciones a los responsables, y sobre todo una atención más decidida por parte de la rama judicial hacia las víctimas de violencia sexual en el país.

Conclusión

Es importante reconocer que el gobierno del Presidente Santos ha mostrado una mayor disposición al diálogo con las organizaciones de derechos humanos, asociaciones de víctimas entre otros sectores de la sociedad civil, y que ha avanzado en la formulación de políticas encaminadas al reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, con la aprobación de la Ley de Víctimas. Sin embargo consideramos que esa voluntad todavía no se

ha visto traducida en cambios reales en el estado de observancia y cumplimiento de los derechos humanos en el país en el último año.

Por el contrario, vemos que la situación tiende a deteriorarse para ciertos sectores de la sociedad civil como son los y las defensoras de derechos humanos y líderes de las comunidades afrodescendientes e indígenas, en especial para aquellos que su trabajo consiste en reivindicar los derechos de la población desplazada. Es evidente que el accionar de los grupos armados ilegales, en especial de los grupos paramilitares sigue afectando de manera dramática a la población civil, al seguir declarando como objetivo militar a las organizaciones de derechos humanos, líderes de población desplazada, afro-colombianas e indígenas y asociaciones de víctimas, lo que se ve reflejado en el aumento en el número de amenazas y ataques reportados en el último año.

De igual manera son alarmantes los niveles de impunidad que aún persisten para casos de violaciones a los derechos humanos. Entendemos que los retos que enfrenta la Fiscalía General son enormes y que requieren de tiempo, recursos y apoyo político por parte del gobierno. Por lo que nos preocupa que el gobierno del Presidente Santos continúe cuestionando los fallos de los tribunales en cuanto a casos que involucran a funcionarios públicos, en especial a miembros de las fuerzas armadas. Es imperativo que el gobierno del Presidente Santos respete las decisiones judiciales y más aún respalde a las víctimas y las asociaciones que las representan.

La ley de víctimas que esta supuesta a entrar en plena vigencia en el 2012, se presenta como una oportunidad y un reto para el actual gobierno. La restitución de millones de hectáreas de tierras a cientos de miles de familias desplazadas, requerirá una acción decidida de la administración en cuanto a la protección de las comunidades retornantes, y sobre todo un compromiso firme con la investigación y sanción de los responsables –tanto actores ilegales como legales- de los desplazamientos forzados y la usurpación ilegal de tierras. La ley ofrece la oportunidad de reparar un sector de la población colombiana que ha sido desproporcionalmente afectado por el conflicto armado interno, y de esta manera saldar la deuda histórica del Estado con las víctimas de desplazamiento forzado. En este sentido, es clave que se cuente con la participación de las víctimas, que se incorporen en los decretos reglamentarios las disposiciones de la Corte sobre la materia y que se respete el derecho de las comunidades afro-colombianas e indígenas a la consulta previa, libre e informada.

El cumplimiento efectivo de las distintas medidas adoptadas por el Presidente Santos requerirán de un alto nivel de voluntad política por parte gobierno del Presidente Santos, pero sobre todo de la observación, seguimiento y apoyo de la comunidad internacional, en cabeza de los Estados Unidos y de la sociedad civil tanto americana como colombiana.

El gobierno de Santos presenta entonces una oportunidad para avanzar la agenda de derechos humanos en el país, de ahí que se haga imperativo el apoyo y seguimiento de la comunidad internacional para que la voluntad política mostrada hasta el momento se traduzca en un cambio real y sostenible en la situación de derechos humanos en el país y que redunde en el establecimiento de unas bases sólidas para un eventual proceso de reconciliación nacional.

XXXXX

Este informe fue escrito por USOC y WOLA. La información contenida en el es corriente hasta el 15 de agosto 2011. Para más información favor visitar los sitios web: www.usofficeoncolombia.org y www.wola.org

-
- ¹ El Programa Somos Defensores, registra 145 agresiones que comprenden 93 amenazas, 29 asesinatos, 10 atentados, 8 detenciones arbitrarias, un hecho donde el defensor(a) fue herido y un caso de uso arbitrario del sistema penal. http://www.somosdefensores.org/index.php?option=com_content&view=article&id=88:amenazas-cumplidas&catid=8:novedades&Itemid=3
- ² Organización encargada de hacerle seguimiento y reportar la situación de los y las defensoras de derechos humanos en Colombia.
- ³ <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=98982>
- ⁴ El choque de trenes hace referencia al enfrentamiento entre la rama judicial y el ejecutivo durante la administración del presidente Uribe.
- ⁵ http://www.somosdefensores.org/index.php?option=com_content&view=article&id=88:amenazas-cumplidas&catid=8:novedades&Itemid=3
- ⁶ Vice-Presidente dice que muerte de líder de desplazados pudo evitarse http://www.elmundo.com/portal/noticias/nacional/vicepresidente_dice_que_muerte_de_lider_de_desplazados_pudo_evitarse.php
- ⁷ Verdad Abierta. “A Ana Francisca la persiguió la violencia”, en: http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3313
- ⁸ El Tiempo. En un video, Ana Fabricio Córdoba advirtió que su vida corría peligro. <http://m.eltiempo.com/colombia/medellin/en-un-video-ana-fabricia-cordoba-advirtio-que-su-vida-corría-peligro/9561625/1/home>
- ⁹ El Gobierno Uribe comenzó un proceso de tercerización de algunos de los componentes del programa de protección para personas en riesgo, a la empresa de protección particular Vigilancia y Seguridad Ltd. (VISE). Esto se hizo sin consultar con los beneficiarios del programa y a pesar de su oposición a la privatización.
- ¹⁰ Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. *Boletín sobre la situación de derechos humanos en Colombia de la coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos*. Julio 2011.
- ¹¹ Colombia Reports. *Uribe's wiretap investigation becomes saddest joke of the decade*. Junio 5, 2011. <http://colombiareports.com/opinion/from-the-editor/16757-uribes-wiretap-investigation-becomes-saddest-joke-of-the-decade.html>
- ¹² Un Presunto para-político investigará a Uribe en la Comisión de Acusaciones <http://www.razonpublica.com/index.php/recomendado/2093-un-presunto-parapolitico-investigara-a-uribe-en-la-comision-de-acusaciones.htm>
- ¹³ Escuela Nacional Sindical. “Cuaderno de Derechos Humanos No. 22”. Octubre 2010
- ¹⁴ WOLA. “Trabajadores sin derechos.” Enero 2011.
- ¹⁵ 7 casos y 16 víctimas en el 2009 a 12 casos y 23 víctimas en el 2010. CINEP, *Falsos Positivos 2010 Clamor por la Verdad y la Justicia*. Mayo 2011.
- ¹⁶ Organizaciones Españolas. *300 Días de gobierno de Santos*
- ¹⁷ Colombia Reports. *82 Convictions out of 1,486 'false positive' cases prompt investigation*. Julio 1, 2011. <http://colombiareports.com/colombia-news/news/16677-82-convictions-out-of-1486-false-positive-cases-prompt-investigation-into-delays.html>
- ¹⁸ *Ibid.*
- ¹⁹ El Tiempo. Casi dos años de falsos positivos en Soacha y solo avanza un caso. Mayo 31, 2011. <http://www.eltiempo.com/justicia/atrasos-de-la-justicia-en-falsos-positivos-9506065-4>
- ²⁰ Semana. *Tolemaida Resort*. Abril 2, 2011. <http://www.semana.com/nacion/tolemaida-resort/154427-3.aspx>
- ²¹ Presentación de la Comisión Nacional de Búsqueda en el marco del seminario sobre desapariciones forzadas. Bogotá, Mayo 23, 2011.
- ²² Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, *Instrumentos de Lucha contra la Desaparición Forzada*, febrero 2010, p. 92, footnote 155.
- ²³ Seminario Nacional: La Protección y Defensa del Derecho a la Verdad de las Víctimas de Desaparición Forzada en el Ámbito Jurídico Nacional e Internacional. *Declaración Final*. Mayo 24, 2011.
- ²⁴ Santos Califica de Injusta condena contra Arias Cabrales <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-266423-santos-califica-de-injusta-condena-contra-arias-cabrales>
- ²⁵ Ver: Corte Constitucional. Autos 218 de 2006, 092 de 2008, 004 y 005 de 2009, 382 y 384 de 2010, entre otros.
- ²⁶ <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Paginas/Observatorio.aspx>
- ²⁷ ONIC. “Informe sobre la crisis humanitaria y violación a los derechos de los pueblos indígenas”. 9 de agosto de 2011
- ²⁸ OCHA. “Colombia, Desplazamiento masivo Comunidad de Caimito (Guapi, Cauca), Informe de Situación N° 1.” Julio 22, 2011.
- ²⁹ OCHA. “Colombia, Desplazamiento Medio Atrato, Chocó. Informe de Situación No. 1.” Febrero 28, 2011.
- ³⁰ WOLA. “Cauca’s Nasa Indigenous People Caught in the Crossfire.” Julio 15, 2011.
- ³¹ Herrera Durán, Natalia. *El Espectador*. “El Asedio de los indígenas”. 5 de julio de 2011.
- ³² Comunicación dirigida al Ministro del Interior por los integrantes de la Mesa Permanente de Concertación. Enero 25 de 2010.
- ³³ UNOCHA, Boletín Humanitario Tendencias – Primer semestre de 2011, 27 julio 2011.
- ³⁴ [Surviving Alone: Improving Assistance to Colombia's Flood Victims](http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/3427-en-que-va-el-plan-de-choque-de-tierras), Refugees International, Mayo 19, 2011
- ³⁵ Entrevista de WOLA con CCJ, agosto 2011.
- ³⁶ *Ibid.*
- ³⁷ Día Mundial de los Refugiados: víctimas que cruzan las fronteras, CODHES, Quito, 20 de junio, 2011.
- ³⁸ Esta sección se realizó con base a diferentes análisis de organizaciones civiles en Colombia, en especial de la Comisión de Seguimiento Balance Aproximativo de la ley de víctimas aprobada por el Congreso de la República, junio 2011.
- ³⁹ Esta cifra hace parte de la base de datos de la US Office on Colombia.
- ⁴⁰ Ver autos 218/06, 092/08, 004, 005, 007 y 008/09, entre otros
- ⁴¹ Ver Sentencias C-175 de 2009, T-769 de 2009 y T-129 de 2011
- ⁴² Ver: Verdad Abierta. En qué va el Plan de Choque de tierras <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/3427-en-que-va-el-plan-de-choque-de-tierras>
- ⁴³ La Reintegración Logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas <http://www.cnrr.org.co/descargas/Informe%282%29.pdf>

⁴⁴ Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, Resumen del Cuarto Informe sobre grupos narco-paramilitares, Primer Semestre 2010. Bogotá 2010

⁴⁵ Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, *Ibidem*.

⁴⁶ La Contraloría General alerta sobre graves riesgos en campañas electorales, <http://www.nuevoarcoiris.org.co/sac/?q=node/1123>, Semana, Elecciones con Alto Riesgo de Cooptación de grupos ilegales, <http://www.semana.com/politica/elecciones-alto-riesgo-cooptacion-grupos-ilegales/153814-3.aspx>

⁴⁷ <http://www.verdadabierta.com/rearmados/50-rearmados/3308-ineoparamilitares>

⁴⁸ <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=281056>

⁴⁹ Comisión Colombiana de Juristas, La Metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares, segundo informe de balance sobre la aplicación de la ley 975 de 2005. Bogotá 2010

⁵⁰ Comisión Colombiana de Juristas, *Ibidem*

⁵¹ Ley 1424 Diciembre 29, 2010.

⁵² http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-110414-05_%28corte_constitucional_admite_demanda_contra_disposiciones_que_buscan_definir_la_situ%29/noti-110414-05_%28corte_constitucional_admite_demanda_contra_disposiciones_que_buscan_definir_la_situ%29.asp

⁵³ La *Campaña Violación y otras Violencias: Saquen mi Cuerpo de la Guerra*, que cuenta con la participación de diferentes organizaciones de mujeres, realizó una encuesta nacional que reveló que 489.687 mujeres fueron víctimas de violencia sexual en Colombia, entre el período 2001 al 2009. La *Primera Encuesta de Prevalencia: Violencia Sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2001-2009*, se llevó a cabo en 407 municipios donde las fuerzas armadas, la guerrilla y los paramilitares tienen presencia activa. La encuesta evidenció que alrededor del 18% de las mujeres en esos municipios habían sido víctimas de algún tipo de violencia sexual.

⁵⁴ Derecho de petición hecho por la Mesa de Seguimiento.

⁵⁵ CIDH, *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2009*, Capítulo V Informe de seguimiento – Las mujeres frente a la violencia y discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia, OEA/Ser.L/V/II Doc. 51 corr. 1, 30 diciembre 2009

⁵⁶ Cuarto Informe de la Mesa de Seguimiento al Auto 092, 2011.

⁵⁷ Página web de la Fiscalía General de la Nación <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/index.htm>

⁵⁸ Violencia de Género puede tratarse como delito de “lesa humanidad”: Fiscal General <http://www.minuto30.com/?p=36552>